



Medellín, enero 30 de 2020

Doctor
JHON JAIME CORREA SEPULVEDA
Gerente E.S.E. Hospital San Juan de Dios
Titiribí –Antioquia

REF: INFORME DE PROCESOS JUDICIALES

REPRESENTACION JUDICIAL

1. Proceso: Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho (ON)
Demandante: **Elkin Orlando Patiño Pabón**
Demandado: E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Titiribí
Radicado: 05001333301220130078000
Juzgado: 12 Administrativo Oral de Medellín

Cuantía: \$14.888.274 (25 SMLV)
Asunto: Reconocimiento y pago de derechos laborales por servicios prestados a la E.S.E. por medio de diferentes contratos de trabajo.

ESTADO: 11/03/2014. Admite demanda.
18/06/2014 Notificación de la demanda a la E.S.E. por medio electrónico.
03/09/2014. Contestación demanda.
29/10/2014. A disposición de la parte contraria por el término de tres días de las excepciones formuladas en la contestación de la demanda
04/11/2014. Recepción memorial, contestación excepciones.
09/12/2014. Auto fija audiencia inicial el día 7 de julio de 2015 a las 2:00 p.m. Reconoce personería.
07/07/2015 se asistió a audiencia inicial y se decretaron pruebas.
18/05/2016 auto que ordena poner en conocimiento en audiencia se pone en conocimiento de las partes las respuestas a los exhortos y demás pruebas documentales obrantes en el expediente.
18/05/2016 auto traslado partes 10 días en audiencia se corre traslado a las partes para alegar de conclusión
02/06/2016 recepción de memorial alegatos
30/08/2016 al despacho para sentencia
29/09/2016 recepción de memorial nombra dependiente.
27/09/2017 se profiere sentencia negando pretensiones.
23/10/2017 Auto que concede recurso de apelación



02/11/2017 se remite el proceso al T.A.A para el trámite del recurso de apelación de la sentencia.
16/12/2017 se da traslado por 10 días para presentar alegatos de segunda instancia.
28/02/2018 al despacho para sentencia

2. Proceso: Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho (IO)
Demandante: **Audrey Sorany Hernández Parra**
Demandado: E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Titiribí
Radicado: 05001333302520140099300
Juzgado: 25 Administrativo Oral de Medellín
Cuantía: \$21.630.849 (25 SMLV)
Fallo primera: a favor

Asunto: Nulidad total del acto administrativo No. 062 del 15 de febrero de 2014 y la nulidad total del acto administrativo contenido en la Resolución 144 del 22 de marzo de 2014, por las cuales se niega el reconocimiento y pago de la indemnización por despido injusto, la liquidación de prestaciones sociales, como cesantías, intereses a las cesantías, primas de servicio y vacaciones por todo el tiempo laborado, sanción moratoria, aportes a la seguridad social, reintegro y salarios insolutos.

ESTADO: 21/08/2014. Auto admite demanda.
11/09/2014. Notificada a la entidad de forma física.

21/10/2014. Notificada por correo electrónico la demanda.
23/01/2014. Se presentó contestación de demanda.
15/07/2015. Se dio traslado de las excepciones propuesta por la parte demandada.
30/10/2015. Fija audiencia inicial para el día 19 de julio de 2016 a las 2 pm sala de audiencias del edificio atlas, sede de los juzgados administrativos.
19/07/2016. Se celebra audiencia inicial y se fija audiencia de pruebas para el miércoles 12 de octubre a las 10:00 de la mañana.
12/10/2016 se realiza audiencia de pruebas y se escucha testimonio de la señora Mónica Natalia Velásquez
14/10/2016 recepción memorial f2 justificación
17/11/2016 fija fecha de audiencia de pruebas, el día 7 de junio de 2017 a las diez de la mañana (10:00 am)
07/06/2017 se asista audiencia de pruebas y se fija fecha para nueva audiencia para el día 04 de agosto de 2017 a las 10:30 am.
03/08/2017 audiencia fijada para el día 4 de agosto de 2017 se ha reprogramado para el próximo 23 de agosto de 2017 a las 10:30 de la mañana.
23/8/2017 se asiste audiencia de pruebas en la cual se dé traslado de 10 días para alegar por escrito.



29/08/2017 Se recibe memorial con alegaos.
07/09/2017 Al despacho para sentencia.
21/11/2017 notificación por correo electrónico sentencia negando las pretensiones de la demanda.
07/12/2017 auto que decide sobre el recurso y concede apelación
05/02/2018 radicación de proceso en el T.A.A
16 /03/ 2018 auto admitiendo recurso de apelación.
31/08/2018 auto traslado a las partes por 10 días para alegar.
01/10/2018 recepción memorial concepto procurador.

3. Proceso: Nulidad y restablecimiento de derecho (IO)

Demandante: **Deisy Maribel Mazo Betancur**

Demandado: E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Titiribí

Radicado: 05001333301220160070400

Juzgado: 12 Administrativo Oral de Medellín

Asunto: Decretar la nulidad de los actos administrativos contenidos en las resoluciones número 061 del 15 febrero de 2014, 145 del 22 marzo de 2014, 252 del 30 de julio del 2014, 274 del 24 agosto del 2015 y la 200 del 20 de junio del 2016.

ESTADO: 09/09/2016 se radica demanda

19/09/2016 inadmite demanda

05/10/2016 recepción de memorial f30 cumple requisitos

10/10/2016 auto que admite la demanda

21/10/2016 recepción de memorial f4 constancias

12 /01 2017 Diligencia de notificación personal última notificación personal de la demanda al demandado, Ministerio Público y Agencia de Defensa Jurídica del Estado.

21/04/2017 se contesta la demanda

28 /04/ 2017 auto traslado incidentes de nulidad

22/05/2017 se corre traslado de escrito de nulidad por tres (3) días.

11/09/2017 auto que resuelve nulidad

08/10/2017 se fija fecha para audiencia inicial para el día 28 de febrero de 2018 a las 3 pm.

28/02/2018 En audiencia se fija fecha y hora para la diligencia de pruebas.

25/04/2018 se asiste audiencia de pruebas que el despacho comisiono al Juzgado de Titiribí, para el día 30/05/2018 está programada audiencia de pruebas en el Juzgado de Santo Domingo, pendiente programación de audiencia del Juzgado del Municipio de Ciudad Bolívar.

Se programa audiencia de recepción de testimonios en el municipio de Ciudad Bolívar para el día 01 de junio de 2018.



JURIDICA LIMITADA
NIT. 830512165-5

30/05/2018 audiencia del Municipio de Santo Domingo programada para el día de hoy se aplaza, pendiente que programen nueva fecha.

30/07/2018 se programa audiencia de continuación de pruebas para el día 09 de agosto de 2018 a la 1:30 pm.

09/08/2018 se asiste audiencia de pruebas en la cual dan traslado para presentar alegatos de conclusión.

23/08/2018 se presenta alegatos de conclusión dentro del término.

31/08/2018 pasa al despacho para sentencia.

10/09/2019 se profiere sentencia accediendo parcialmente a las pretensiones.

16/09/2019 Se presentó recurso de apelación.

07/10/2019 Auto fija fecha para audiencia de conciliación el día 02/12/2019.

02/12/2019 Se asiste audiencia de conciliación pos fallo en la cual no existió animo conciliatoria razón por la cual se concede recurso de apelación interpuesto por la entidad demanda.

12/12/2019 El Tribunal Administrativo de Antioquia asigna el proceso a la Magistrada GLORIA MARÍA GÓMEZ MONTOYA.

Atentamente,

IVAN OMAR PEÑA LOPERA
R.L Juridica Limitada